



Aprobado Pleno 29.04.2015 – BOP 11.05.2015

CLASIFICACIÓN ENTIDADES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (DISPOSICIÓN ADICIONAL 12ª LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL)

El Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de abril de 2015, adoptó entre otros el acuerdo relativo a la CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. (DISPOSICIÓN ADICIONAL 12ª LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL), con el siguiente tenor literal:

“La Disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece un mandato al Pleno de la Corporación para que clasifique las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

Esta clasificación determina el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

a) Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.

b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

De acuerdo con el Inventario de Entes del Sector Público Local dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas constituyen entes dependientes del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, el Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Deportes” y la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación”.

Considerando los datos facilitados por las mencionadas entidades, y atendiendo a la clasificación establecida en Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas y al informe jurídico obrante en el expediente, actuando con el criterio de prudencia hasta en tanto se desarrolle la normativa o instrucción al respecto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP), 6 abstenciones (PSOE) y 4 votos en contra (EU), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Clasificar a las entidades vinculadas o dependientes del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig que integran el sector público local en los grupos y con los efectos que se indican a continuación:

Grupo II: Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Deportes”

El número máximo de miembros del Consejo Rector será de 12 miembros.

El número máximo de personal directivo (Gerente) será de uno.

Grupo III: Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación” –

El número máximo de miembros del Consejo de administración será de 9 miembros.

El número máximo de personal directivo (Gerente) será de uno.

SEGUNDO. Aprobar como retribución máxima del personal directivo anteriormente mencionado las siguientes:

Entidades Grupo II: 55.000 €

Entidades Grupo III: 45.000 €

Los porcentajes máximos de las retribuciones complementarias (complementos de puesto y variable) no podrán exceder del 50% y del 40%, respectivamente de la retribución básica. El importe máximo de las retribuciones complementarias totales es el siguiente:

Entidades Grupo II: 27.000 €

Entidades Grupo III: 25.000 €

El complemento variable no podrá ser inferior al 10% de las retribuciones básicas.

TERCERO. Instar a las entidades clasificadas a que, previa adopción de los acuerdos necesarios, adapten sus consejos rectores o de administración a las determinaciones del presente acuerdo, y que propongan al Pleno de la Corporación la adaptación de sus estatutos, todo ello en el plazo de tres meses desde la comunicación de este acuerdo, en los términos de la Disposición Adicional 12ª de la ley.

CUARTO. Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Corporación y sede electrónica del Ayuntamiento y de sus entidades vinculadas o dependientes, así como la definitiva composición de sus órganos de gobierno y contrataciones mercantiles o de alta dirección que se puedan realizar, con los datos esenciales y experiencia profesional de todos ellos.”

Lo que se hace público en cumplimiento del citado acuerdo plenario.

San Vicente del Raspeig, a 4 de mayo de 2015

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Luisa Pastor Lillo

Yolanda Delegido Carrión